**REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN AL CONCURSO DE “PRINCIPIOS DEL CORRETAJE INMOBILIARIO, ÉTICA Y DEONTOLOGÍA PROFESIONAL, y GESTIONES y VENTAS DE MERCADOS, TASACIONES I, TASACIONES II, TASACIONES III Y PERICIAS Y TASACIONES ESPECIALES”**

Los/las aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

a. Tener título universitario afín a la asignatura concursada o, en su defecto, acreditar antecedentes en el ejercicio de la profesión de corredor inmobiliario.

b. No estar comprendidos/as en las causales de inhabilitación para el desempeño de cargos públicos.

c. Exhibir antecedentes morales y de ética universitaria inobjetables. Entre otros casos similares, se entenderá por falta de ética universitaria toda conducta, presente o pasada, que encuadre en alguno de los casos enumerados a continuación:

 1. Persecución a docentes, no docentes o estudiantes por razones ideológicas, políticas, gremiales, raciales, religiosas o de género.

 2. El aprovechamiento de la labor intelectual ajena, sin la mención de quienes la realizaron, aunque sea por encargo y bajo la supervisión del que aprovecha esas tareas.

 3. Haber violado el régimen de incompatibilidad de las dedicaciones establecidas por esta Universidad y/o no haber cumplido con el régimen horario correspondiente o con las tareas inherentes a su cargo y dedicación.

 4. Haber observado una conducta que importe colaboración y/o tolerancia cómplice con actitudes opuestas a los principios de la Constitución Nacional, al respeto por los Derechos Humanos, a las instituciones democráticas y/o a los principios del pluralismo ideológico y la libertad académica, cuando por el cargo o la función era su deber oponerse o denunciar las irregularidades cometidas. Quedará incluido/a en este inciso quien haya incurrido en negacionismo en relación a crímenes declarados de lesa humanidad.

d. No ser titular de beneficio jubilatorio alguno.

e. No haber sido condenado/a judicialmente por hechos que configuren violencia laboral y/o de género.

f. No estar comprendidos/as en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Provincia de Santa Fe, o Registro equivalente de la jurisdicción de su domicilio.

**TRÁMITE:**

PREVIO A LA PRESENTACIÓN EN FORMATO PAPEL POR MESA DE ENTRADAS DE LA FACULTAD:

Cada aspirante deberá enviar por correo electrónico a: concursos-der@fder.unr.edu.ar

1) Nota dirigida al/a la Decano/a, consignando, en el formulario que obra como Anexo de la presente, la siguiente información:

 a) Nombre y apellido, nacionalidad, lugar y fecha de nacimiento, número de documento de identidad u otro documento que legalmente lo reemplace con indicación de la autoridad que lo expidió, domicilio real y electrónico, y domicilio constituido para el concurso en la ciudad de Rosario;

 b) Informe sobre la actividad docente: antecedentes docentes e índole de las tareas desarrolladas, indicando la institución, el período de ejercicio y el carácter de la designación. Los antecedentes docentes deberán ser debidamente autenticados cuando no pertenezcan a la misma Facultad; antecedentes en formación pedagógica y/o disciplinar; en investigación; extensión; gestión institucional y/o desempeño profesional. Podrán reemplazar el formulario por su Curriculum personal en formato Cvar o SIGEVA.

El archivo debe ser individualizado con nombre y apellido del postulante, y asignatura para la que se presenta (ej: Pedro García – Principios de Corretaje Inmobiliario).

**PRESENTACIÓN POR MESA DE ENTRADAS DE LA FACULTAD:**

La presentación en formato papel por Mesa de Entradas de la Facultad se hará desde el 07 de diciembre al 22 de diciembre en el horario entre las 09.00 y 12.00 hs y deberá contener:

1. Nota dirigida al decano
2. Formulario de inscripción completo y con firma ológrafa del/la aspirante. Podrán reemplazar el informe sobre actividad docente que describe el formulario por su Curriculum personal en formato Cvar o SIGEVA.

Al presentar la nota y formulario correspondiente en Mesa de Entradas cada aspirante deberá firmar una declaración jurada en donde consigna que la información presentada en formato papel es coincidente con la enviada digitalmente por correo electrónico

El/la aspirante que se presente a más de un concurso deberá cumplir en cada uno de ellos con todos los requisitos establecidos, sin poder remitirse a escritos o documentos presentados en otros.

No se admitirá la presentación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad a la clausura del plazo de inscripción. La Comisión Asesora podrá requerir a los/las postulantes la documentación probatoria en todos los casos que estime conveniente.

Se hace saber que en la dirección de correo electrónico declarada en la solicitud de inscripción se darán por legalmente notificadas todas las comunicaciones emitidas en el marco del proceso del concurso en virtud de lo dispuesto por Resolución Rector nº1868/2017, Resolución Decano nº1096/2017 y Resolución Consejo Superior Nº 148/2021 y Ordenanza C.S. 354.-